



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2015-MSI

San Isidro, 10 de junio de 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 11, el Informe N° 0033-2015-1100-GAT/MSI de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 055-2015-11.3.0-SCCU/MSI, de la Subgerencia de Control de Cumplimiento; Informe N° 0133-2015-0400-GAJ-MSI-GASM y N° 0367-2015-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195°, numeral 9, de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales son competentes para presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el artículo 9°, numeral 13, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República;

Que, el artículo 1° de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 26979 y modificatorias, señala que dicha Ley establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las *entidades de la Administración Pública* y el numeral 23.3 de su artículo 23° establece que la sola presentación de la demanda de revisión judicial suspenderá automáticamente la tramitación del procedimiento de ejecución coactiva, únicamente en los casos de actos administrativos que contengan obligaciones de dar;

Que, en este contexto, la Gerencia de Administración Tributaria mediante el informe de visto, propone un proyecto de ley que modifica el artículo 23°, numeral 23.3, de la citada Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 26979, modificado por Ley N° 30185, señalando que la precitada norma permite la suspensión del procedimiento coactivo y el levantamiento de medidas cautelares trabadas, por el solo y simple hecho de presentar demandas de revisión judicial, y que luego de reiniciado el procedimiento coactivo muchos de ellos ya han ocultado su patrimonio originando la ineficacia de las cobranzas, desnaturalizando el procedimiento de ejecución coactiva;

Que, la propuesta de ley regula la exigencia de mantener vigentes las medidas cautelares trabadas hasta la conclusión del proceso de revisión judicial, o que se levanten, siempre que se presente garantía que asegure el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias, buscando que la exigencia sea aplicable o extensiva a todas las entidades públicas sin excepción;

//...





Municipalidad
de
San Isidro

Que, la Gerencia de Asesoría mediante Informe N° 0133-2015-0400-GAJ-MSI-GASM e Informe N° 0367-2015-0400-GAJ/MSI opina favorablemente por el proyecto presentado, señalando que el mismo se encuentra enmarcado dentro de la estructura normativa establecida en el Reglamento de la ley Marco para la producción y Sistematización Legislativa aprobado por Decreto Supremo N° 008-2006-JUS;

Que, de conformidad con los Dictámenes N° 19 -2015-CAJLS/MSI y N° 016 -2015-CADMFSF/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; los regidores miembros, opinan y recomiendan, se apruebe la remisión de la Iniciativa Legislativa de Modificatoria del Artículo 23° de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 26979, modificado por Ley N° 30185;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

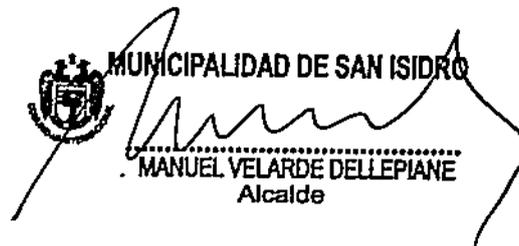
ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la propuesta legislativa para la modificación del el numeral 23.3 del artículo 23° de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979 y modificatorias, la que consta de un artículo único.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
.....
PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaría General